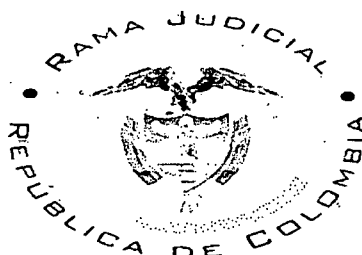


SECRETARIA. Noviembre 8 de 2023, en la fecha pasa el presente proceso al despacho informando a la Señora Juez, que no se han podido diligenciar otros títulos incluido el que corresponde a esta foliatura, por deficiencias con la señal y con la misma plataforma de títulos, así mismo que por traslado del Juzgado a sus nuevas instalaciones, llevamos aquí más de una semana sin internet, sin que hasta la presente se nos haya dado una solución concreta, no obstante se continúa en diligenciamiento con Administración Judicial Ibagué más exactamente con la Ingeniera de Sistemas.

Gloria Lizeth Ramirez T.
GLORIA LIZETH RAMIREZ TOVAR
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Singular 2013-00047-00

Demandante: Coodestol

Demandado: Hospital Federico Arbeláez de Cunday Tolima

En atención a la constancia secretarial precedente y por ser evidente dicha situación en las actividades del Juzgado, se,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiese a Administración Judicial de manera inmediata, para que se sirvan efectuar soluciones según las anomalías que se vienen presentando y que afectan enormemente las actividades del Juzgado, desde luego incumben en la referencia.

SEGUNDO: Las partes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en numeral segundo del auto 23 de marzo último visto a folio 333 cdno uno.

[Handwritten signature]

Ejecutivo Singular 2013-00047-00

Demandante: Coodestol

Demandado: Hospital Federico Arbeláez de Cunday Tolima

TERCERO: Los valores puestos a disposición del Juzgado por parte de la Previsora, cuya prueba se aprecia a folios 337-340 se verificarán y tendrán en cuenta para las liquidaciones.

CUARTO: Suplidas las falencias relacionadas en numeral primero, verifíquese inmediatamente lo dispuesto en auto de agosto 28 del año que avanza, folio 334.

QUINTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh